

PROTOCOLIZADO N°	87
REPERTORIO N°	194-2020
SANTIAGO,	31.01.2020

Santiago, 31 ENE 2020

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 52



MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo de "Raspa Gool" juego No. 431.

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la Operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1.935 de fecha 09 de enero de 2023 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Raspa Gool".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$200. Para este sorteo la emisión es de 2.000.000 de boletos.
- 3.- Cada boleto se compone de cuatro zonas removibles:

La primera, correspondiente a la "ZONA DE JUEGO", de modo que si al raspar los "7 BALONES" aparece 3 veces repetida la palabra "GOL", entonces el apostador gana la cantidad asignada en la zona "PREMIO".

La segunda, correspondiente a la zona "PREMIO", de modo que en caso que corresponda de acuerdo a las reglas antes citadas, el apostador gana la cantidad señalada como premio.

La tercera zona, correspondiente a la zona "BONO POLLA" de modo que si al raspar aparece un monto, el apostador ganará la cantidad que está impresa en esa zona.

Existen premios en dinero al instante por \$9.000.000, \$100.000, \$50.000, \$5.000, \$1.000, \$500 y \$200.



INUTILIZADA

[Handwritten signature]

EMILIA GONZALEZ CARVALLO
NOTARIO PÚBLICO
25ª NOTARIA
SANTIAGO

REPERTORIO: 194-2020
FECHA: 31.01.2020



PROGRAMA DE PREMIO:

Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 100 raspes	Categoría Premio
7	2	9.000.000	18.000.000	0,00	premio mayor
6	5	100.000	500.000	0,00	premio menor
5	10	50.000	500.000	0,00	premio menor
4	10.000	5.000	50.000.000	1,00	premio menor
3	11.000	1.000	11.000.000	1,10	premio menor
2	46.600	500	23.300.000	4,66	premio menor
1	526.978	200	105.395.600	52,70	premio menor
594.595			208.695.600	59,46	
FRECUENCIA		1:00	3,36		

4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien los presente para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1085 6to Piso, Santiago.

Los premios de \$9.000.000 serán pagados por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N°1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 20 del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$50.000.

5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es el día 10 de marzo de 2023.

6.- Son nulos y, por tanto, no otorgará derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.



INUTILIZADA

[Handwritten signature]


RENATA GONZALEZ CARILLO
NOTARIO
PUBLICO
23° NOTARIA
SANTIAGO

REPERTORIO: 194-2020
FECHA: 31.01.2020



En caso de tratarse de algún defecto de producción calificado así por Polla Chilena de Beneficencia S.A. se procederá al reemplazo del boleto defectuoso o la devolución de su valor.

TRANSCRÍBASE, PROTOCOLICÉSE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.


Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

RVM/

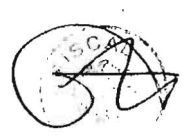
Distribución

2. Of. Partes

- 1. Gerencia General
- 1. Gerencia Comercial
- 1. Gerencia TI
- 1. Gerencia Finanzas

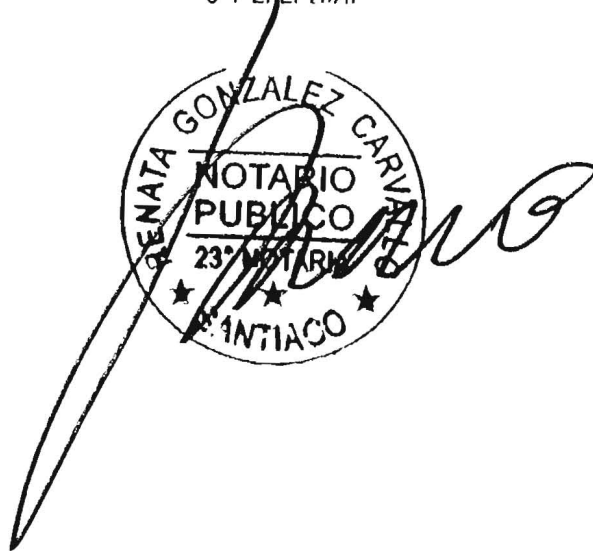
- 1. Subg. Finanzas
- 1. Subg. Contabilidad
- 1. Depto. Sorteos
- 1. Subg. Control y Gestión y Estudios
- 1. Sección Cuentas Corrientes
- 1. Subg. Logística

- 1. Fiscalía
- 1. Subg. Ventas
- 1. Subg. Marketing
- 1. Contralor
- 1. Archivo



Protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,
bajo el N° 87 y Repertorio N° 194-2020
Santiago,

31 ENE. 2020



A circular notary stamp for Renata González Carrillo, Notario Público, 23° Notaria, Santiago. The stamp is partially obscured by a large, stylized handwritten signature in black ink.

Esta copia es testimonio fiel del documento
que se encuentra protocolizado en esta Notaria
y anotado en el Libro de Repertorio con el
N° 194-2020
Santiago, de de

03 FEB 2020



A circular notary stamp for Renata González Carrillo, Notario Público, 23° Notaria, Santiago. The stamp is partially obscured by a large, stylized handwritten signature in blue ink.



REPERTORIO N° 194-2020

pgf

PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA
GENERAL NÚMERO CINCUENTA Y DOS

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a treinta y uno de enero del año dos mil veinte, ante mi **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número ochenta y siete, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Enero – Febrero del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número cincuenta y dos de Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, documento que consta de tres hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **ciento noventa y cuatro guion dos mil veinte**.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

REP. N° 194 - 2020
SANTIAGO, 03 FEB 2020



INUTILIZADA

